

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.535.....* 3

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Servicio de Personal:

*Corrección de error al anuncio publicado el día 26 de julio de 2017, relativo a una plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria.....* 4

###### Servicio de Cultura:

*Bases de la convocatoria del Premio Nacional de Fotografía "Piedad Isla" 2017.....* 6

###### Recaudación y Gestión Tributaria:

*Delegación de facultades que las entidades locales tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.....* 8

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 2.

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 25/2017.....* 12

###### Madrid núm. 32.

*Procedimiento Seguridad Social 1080/2005.....* 13

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Guardo.

*Aprobación inicial de modificación de Ordenanza municipal reguladora.....* 18

###### Mancomunidad de Aguas del Otero.

*Listas cobratorias-padrones.....* 19

*Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....* 20

###### Mancomunidad La Vallarna.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....* 21

###### Osorno la Mayor.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....* 22

## Sumario

<b>Sotobañado y Priorato.</b>	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora.....</i>	<b>24</b>
<b>Villaconancio.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>25</b>
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES:</b>	
<b>Junta Vecinal de Arbejal.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>26</b>
<b>Junta Vecinal de Arroyo.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	<b>27</b>
<b>Junta Vecinal de Cuillas del Valle.</b>	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/17.....</i>	<b>28</b>

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

---

#### ***Solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.535.***

D. Ricardo Emilio Barba Echevarría, en representación de **Dña. Maria Cortes Álvarez de Miranda**, con domicilio en Saldaña, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.535, en los términos municipales de Villota del Páramo y Poza de la Vega, que afecta a 1.016 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de particulares en las mismas localidades, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a a publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27. séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 9 de agosto de 2017. - El Jefe del Servicio Territorial, José M<sup>a</sup> Martínez Egea.

2430

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

#### A N U N C I O

Expte. 6/2017 SEL-FUN

#### UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación, de fecha 9 de agosto de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

Detectado error en la relación provisional de admitidos para provisión en interinidad, de **una plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria**, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26/07/2017), habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias conforme a lo previsto en la Base 4ª de la Convocatoria, y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 7/7/2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de julio de 2015.

#### RES U E LV O:

**Primero.-** De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir el error de hecho advertido en la Resolución del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de fecha 21 de julio del 2017, de aprobación de lista provisional de admitidos para provisión en interinidad, de **una Plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria**, publicando nueva lista de admitidos provisionalmente.

**Segundo.-** Declarar admitidos provisionalmente, para cubrir interinamente, en turno libre, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
12761897W	ANEAS ALAIZ, ELVA
12769602W	ANTOLINEZ ROQUE, MARTA
12740161P	ANTÓN ANTÓN, ISABEL
71945951L	APARICIO GARCIA, MARÍA DEL ROCIO
12766046B	ARANA TEJIDO, JESÚS
12736238B	ARCONADA MARTÍN, CARMEN
12760574J	BARTOLOME ESTÉBANEZ, RITA MARÍA
71030990K	BECERRIL FERNÁNDEZ, ESTHER
09301450C	BERNAL HERRERO, CARLOS
12775906G	BREGEL DEL BARCO, ENEKO
12768201G	CASTRILLEJO ARNAIZ, JORGE
12379840K	CERDA TARACIDO, MARTA
09268146C	CID GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ
71951264L	CUADRADO FERNÁNDEZ, MARTA
72474217K	DE LA PLAZA FRAILE, PATRICIA
71167236S	DÍEZ ASENSIO, MARIA EUGENIA
12342601L	DIEZ HERNÁNDEZ, HELENA
44903069P	DIEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR
12775766W	ESTRADA RUIZ, ANTONIO

<i>D.N.I.</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
71941388X	FERNÁNDEZ MARTÍN, MARIA NOELIA
71941297B	FERNÁNDEZ MIGUEL, SARA
71947066F	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DANIEL
12780888H	GARCÍA TORRE, VERÓNICA
12765784W	GÓMEZ FERNANDEZ, NURIA
12768995Q	GOMEZ OLASO, JORGE
09256643-y	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA
71938965W	NAVARRO GILA, MAITE
12366371F	ORTEGA RODRÍGUEZ, VICENTE RAMOS
52932754W	PÉREZ ÁBALO, MARÍA
71954711Q	PÉREZ DE LOS BUEIS, MARÍA
12756666S	PÉREZ GONZÁLEZ, PILAR
71954846J	PÉREZ PÉREZ, SANDRA
71947079C	REGUERO AGUADO, SUSANA
13141143R	RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, PABLO
71944406S	SÁNCHEZ LÓPEZ, MIRIAM
09768405V	VOCES FERNÁNDEZ, MARÍA ASUNCIÓN

**Tercero.**- Excluidos, ninguno.

**Cuarto.**- Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Quinto.**- Finalizado el plazo de reclamaciones, por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si existieran nuevas modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial.

En la misma Resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio teórico.

**Sexto.**- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de anuncios y página web de la Diputación de Palencia.

**Séptimo.**- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios y de la página web de la Diputación, conforme a la Base cuarta, párrafo último de la convocatoria.

Palencia, 9 de agosto de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

#### A N U N C I O

Bases de la **Convocatoria del Premio Nacional de Fotografía “Piedad Isla” 2017**, aprobadas por Decreto de la Sra. Presidenta de fecha 8 de agosto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

#### PREMIO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “PIEDAD ISLA” 2017

La Diputación de Palencia, considerando la fotografía como una de las artes de mayor desarrollo en época contemporánea y considerando al fotógrafo como un artista al servicio de los ciudadanos, y traduciendo tanto el reconocimiento de la sociedad palentina a Piedad Isla, que dedicó a la fotografía toda su vida, como el respeto a los profesionales que desarrollan esta actividad, convoca el **Premio Nacional de Fotografía “Piedad Isla”**, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

- 1.- El Premio Nacional de Fotografía “Piedad Isla” se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor del galardonado, puesto de manifiesto a través de toda su trayectoria profesional.
- 2.- El premio estará dotado con 6.000 €, al que se aplicará el descuento correspondiente de IRPF, y no podrá declararse desierto ni dividirse.
- 3.1.- Los candidatos podrán ser presentados por Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Academias y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga relación con la fotografía y, en general, con las Bellas Artes y la Cultura. Asimismo los miembros del jurado podrán efectuar propuesta de candidatos en el curso de las deliberaciones.
- 3.2.- Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.
- 4.1.- La presentación de candidaturas se formalizará mediante la siguiente documentación de cada candidato:
  - a) Presentación cumplimentada del Anexo que figura en la convocatoria.
  - b) Relación de méritos.
  - c) Relación de obras o publicaciones más relevantes.
- 4.2.- Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.
- 4.3.- Las candidaturas, junto con la documentación complementaria exigida en la base 4.1 y 4.2 se presentarán conforme al modelo anexo que se adjunta debidamente cumplimentado, en el Registro General de la Diputación de Palencia (C/ Burgos, 1, 34001-Palencia), pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4.4.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2017.
- 5.- El jurado estará presidido por el Presidente de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, y formado además por los siguientes vocales:
  - La Diputada Delegada del Área de Cultura o miembro de la Comisión de Cultura en quien delegue.
  - Un Diputado en representación de cada uno de los grupos políticos que conformen la Diputación Provincial.
  - Un representante de la Fundación Piedad Isla.
  - Un especialista de reconocido prestigio en el campo de la Historia de la Fotografía o de la Imagen.
  - Un representante de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de España.

- Un representante de la Federación Española de Profesionales de la Fotografía y de la Imagen (FEPFI).
- Los ganadores de las ediciones anteriores.
- Un técnico del Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia.

Actuará como Secretario el de la Corporación Provincial, con voz y sin voto.

6.- La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

7.- El fallo del jurado será inapelable.

8.- El ganador quedará obligado a recoger personalmente el premio y a impartir una conferencia o taller sobre su obra, la fotografía o las técnicas fotográficas durante el año siguiente a la obtención del premio, así como facilitar en dicho plazo el montaje de una exposición sobre su obra en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Provincial en Palencia y otra en Cervera de Pisuerga. Para ello deberá de aceptar por escrito el premio así como lo dispuesto en esta cláusula, y en caso de no hacerlo se entenderá que renuncia al mismo. En este caso el premio se adjudicará por orden a quien hubiera quedado en siguiente lugar.

El premio será entregado en un acto público el viernes más próximo al **día 6 de noviembre de 2017**, aniversario del fallecimiento de D<sup>a</sup> Piedad Isla.

## ANEXO

### PREMIO NACIONAL DE FOTOGRAFIA “PIEDAD ISLA”

**Solicitante:**

Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Representante:**

Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Candidatura:**

En relación con los datos consignados se presenta la candidatura de

**Apellidos y nombre o razón social del candidato**

**Documentación o datos que se aportan del candidato (márquese lo que proceda)**

- Relación de méritos.
- Relación de obras y publicaciones.
- Adhesiones y apoyos.
- Otros.

En ..... a ..... de ..... de 2017

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA**





Descripción código de conceptos apartados anteriores:

ANEXO I	
CÓDIGO	CONCEPTO
AL	ALCANTARILLADO
AP	SUMINISTRO DE AGUA
APROC	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PARCELAS RÚSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL
BA	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y TRASLADO DE BASURA
CE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
CN	CANALONES
DEP	DEPURACIÓN AGUA RESIDUALES
EJ	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ( ordenes de ejecución)
EV	ENTRADA DE VEHÍCULOS
ICIO	IMPUESTO DE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
IIVTNU	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
LO	LICENCIA DE OBRAS
MX	MULTAS EXPEDIENTE SANCIONADOR
OC	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, SUELO, SUBSUELO,ETC
OT	OCUPACIÓN TERRENOS (MESAS, SILLAS, ETC)
EC	RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SAN	SANCIONES
SV	CONCESIÓN SERVICIOS PÚBLICOS
TG	TRÁNSITO DE GANADO

ANEXO II	
CÓDIGO	CONCEPTO
APROA	APROVECHAMIENTO AGRICOLAS NAT. ADTVA.
APROF	APROVECHAMIENTOS FORESTALES NAT. ADTVA.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que, por acuerdo plenario de fecha **29-06-2017**, la Diputación de Palencia aceptó la **REVOCACIÓN** efectuada por la Entidad Local citada en el ANEXO III y, en consecuencia, se declara extinguida la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudación de la tasa que, asimismo, se especifica en el citado anexo.

ANEXO III													
ENTIDAD	GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva				RECAUDACION				Acuerdo Pleno de la Entidad	Aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación de Palencia			
	apartado a)				apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA		apartado c): EJECUTIVA						
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO	AL										09-03-2004	26-05-2004	

Descripción código de conceptos apartados anteriores:

CÓDIGO	CONCEPTO:
AL	TASA POR ALCANTARILLADO

**CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN**

1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que, asimismo, en el ANEXO I se detallan:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- d) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza.
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- f) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación.
- g) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- h) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- j) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- k) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

3.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

- 1) La Diputación de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación de Palencia, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.
- 5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación de Palencia.
- 6) La Diputación de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

**ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación de Palencia, además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 7 de agosto de 2017.- La Secretaria General accidental, Virginia Losa Muñiz.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2016 0000902**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 25/2017**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: DSP DESPIDO/CESE EN GENERAL 437/2016**

**SOBRE: DESPIDO**

**DEMANDANTE: ANDREA LÓPEZ ROJAS**

**ABOGADA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS**

**DEMANDADO: FOGASA, INHOSA FRÓMISTA, S.L.**

#### **E D I C T O**

D<sup>º</sup> Jorge del Bien García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 25/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrea López Rojas, contra la empresa Inhosa Frómista, S.L., sobre Despido, con fecha de hoy, se ha dictado resolución que se encuentra a la disposición de dicha empresa en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que puede interponer recurso en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inhosa Frómista, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a tres de agosto de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge del Bien García.

2412

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- MADRID NÚM. 32

**NIG: 28.079.44.4-2005/0043552**

**PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL: 1080/2005**

**MATERIA: MATERIAS SEGURIDAD SOCIAL**

**DEMANDANTE: FELIPE GERTRUDIX LARA**

**DEMANDADO: JULIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS 96**

#### EDICTO

D. José Francisco Ramos Alonso, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.080/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Felipe Gertrudix Lara; frente a D. Julián González González, D. Benito González Ambrós, D. Julián Berzal Lara, D. Juan Rocha Fernández, D. Domingo Díez Nuñez, D. Álvaro Mariño Mariño, D. José Luis Cruz Nieto, D. Teofilo Hernando Ginel, D. Joaquín Gómez Díez, D. Alberto Muñoz Pinardo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Ramón Beberide Ledo, D. Domingo Rodríguez Rodríguez, D. Fausto Fernández Fernández, D. Amador Rodríguez González, D. Anfiloquio Martín Sosa, D. Manuel Núñez Fernández, D. Gino Pirrongelli Crollo, D. Juan Luquez Pérez, D. Jesús Alonso Martín, D. Manuel Garzas Sánchez, D. Manuel Sánchez Torres, D. Leandro Román Rodríguez, D. Julio Barajas Albillo, D. Santiago Fernández Martín, D. Fidel Jiménez Mayorga, D. Alberto Mirón Pichel, D. Francisco Trujillo Sánchez, D. Manuel Rodríguez Martínez, D. Matías Espinosa Caraballo, D. Faustino Fernández García, D. Manuel Navarro Sánchez, D. Juan Manuel Medina Lillo, D. Rufino Gilarte Fernández, D. Jesús Vence Lois, D. Ángel Ballesteros Murientes, D. Luis González González, Servicio Publico de Empleo Estatal, D. Saturnino Payo Sánchez, D. Ramón Cid Daquinta, D./Dña. Francisco Sánchez Sebastián, D. Andrés Martín García, D. Manuel Touceda Canaval, D. Vicente Huerta Castro, D. Pedro Vilares Cando, D. Benito Guisado Rincón, D. Alberto Agrasaf Cruces, D. Marcelino Sáez Garcinuño, D. Eugenio Ibáñez Martín, D. Juan Carrasco Caballero, D. Ángel Grela López, D. Arsenio Sanz Ramírez, D. Ángel Rubio Morcuende, D. Antonio González Villanueva, D. Ezequiel Sánchez García, D. Félix González Antón, D. Porfirio Herrero Ballesteros, D. Manuel Trastoy López, D. Victorino Santos Montola, D. Luis Mateos Azabal, D. Fructuoso Sánchez Peña, D. Graciniano Hernández Pascual, D. Manuel Torres Gil, D. Antonio Fernández Álvarez, D. Antonio Martín Pulido, D. Roberto Ameijeiras Blanco, D. Policarpo Sánchez González, D. Eugenio Vicente Rodríguez, D. Manuel Carabelos Estévez, D. Ángel Gómez Escalonilla, D. José Correas Correas, D. Isidoro Ruiz Oterino, D. Miguel García Funez, D. Silvio Patiño Patiño, D. Jaime Domínguez Rodríguez, D. Perfecto Morán Creciente, D. Fulgencio Polo Martínez, D./ Lucio de Juan Sánchez, D. Francisco Boullosa Gómez, D. Domingo Llano Valverde, D. Olegario Sánchez Muleiro, D. Manuel Romero Martín, D. Isidro Ortega Sepulveda, D. Francisco Jiménez Ramírez, D. Evaristo Salgueiro Paz, D. Julio Antonio Alonso Huarte, D. Eduardo Alonso Fernández, D. Antonio Hernández Gonzalez, Tesorería General de la Seguridad Social, D. Paulino Rodríguez González, D. Benigno Rubio Acero, D. Rafael Burcio Núñez, D. Manuel Rodríguez Martínez, D. Ángel Garza Menendez, D. Julio Bermúdez Montero, D. Antonio Gómez Álvarez y D. Tomás Lobejón Rico, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

**JUZGADO DE LO SOCIAL.- MADRID NÚM. 32****NIG:** 28079 4 0043552/2005**NÚM. AUTOS:** DEMANDA 1080/2005**MATERIA:** SEGURIDAD SOCIAL**DEMANDANTE:** FELIPE GERTRUDIX LARA

**DEMANDADOS:** AMADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, EUGENIO IBAÑEZ MARTIN, EUGENIO VICENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO SANCHEZ SEBASTIÁN, ARSENIO SANZ RAMIREZ, ANDRES MARTIN GARCIA, JULIO ANTONIO ALONSO HUARTE, GRACINIANO HERNANDEZ PASCUAL, JUAN MANUEL MEDINA LILLO, MARCELINO SAEZ GARCINUÑO JAIME DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JULIÁN BERZAL LARA, VICENTE HUERTA CASTRO, ANGEL GARZA MENENDEZ, RANON CID DAQUINTA, EVARISTO SALGUEIRO PAZ, ROBERTO AMEJEIPAS BLANCO, MANUEL CARABELOS ESTÉVEZ, FRANCISCO TRUJILLO SANCHEZ, EDUARDO ALONSO FERNANDEZ, ANGEL RUBIO MORCUENDE, ISIDRO ORTEGA SEPULVEDA, MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, ANFILOQUIO MARTIN SOSA, EZEQUIEL SANCHEZ GARCIA, DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BENITO GONZALEZ AMBROS, ALBERTO AGRASAF CRUCES, JUAN ROCHA FERNANDEZ, LEANDRO ROMAN RODRIGUEZ JESÚS VENCE LOIS, BENIGNO RUBIO ACERO, MANUEL TORRES GIL, MANUEL ROMERO MARTIN, ALBERTO MUÑOZ PINARDO, RAMON BEBERIDE LEDO, MANUEL TOUCEDA CANAVAL, MATIAS ESPINOSA CARABALLO, LUCIO DE JUAN SANCHEZ FRUCTUOSO SANCHEZ PEÑA JOSE CORREAS CORREAS, ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, FIDEL JIMENEZ MAYORGA, RUFINO GILARTE FERNANDEZ, JESUS ALONSO MARTIN, JULIO BARAJAS ALBILLO, PEDRO VILARES CARDO, PERFECTO MORAN CRECIENTE, MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, FAUSTINO FERNANDEZ GARCIA, ANGEL GRELA LOPEZ, FRANCISCO BOULLOSA GOMEZ, DOMINGO DIEZ NUÑEZ, JOSE LUIS CRUZ NIETO, ALVARO MARIÑO MARIÑO, MANUEL NUÑEZ FERNANDEZ, JOAQUIN GOMEZ DIEZ, ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ, OLEGARIO SANCHEZ MULEIRO, ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, TOMAS LOBEJON RICO, ISIDORO RUIZ OTERINO, LUIS GONZALEZ GONZALEZ, JUAN LUQUEZ PEREZ, POLICARPO SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL GOMEZ ESCALONILLA, FAUSTO FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN, FULGENCIO POLO MARTINEZ, SATURNINO PAYO SANCHEZ, VICTORINO SANTOS MONTOLA, ANGEL BALLESTEROS MURIENDES, MANUEL NAVARRO SANCHEZ, MANUEL SANCHEZ TORRES, PORFIRIO HERRERO BALLESTEROS, TEOFILO HERNANDO GINEL, SILVIO PATIÑO PATIÑO, JULIAN GONZALEZ GONZALEZ, JUAN CARRASCO CABALLERO, FRANCISCO JIMENEZ RAMIREZ, DOMINGO LLANO VALVERDE, BENITO GUIADO RINCON, FELIX GONZALEZ ANTON, ANTONIO MARTIN PULIDO, RAFAEL BURCIO NUÑEZ, ANTONIO GONZALEZ VILLANUEVA, LUIS MATEOS AZABAL, GINO PIRRONGELLI CROLLO, PAULINO RODRIGUEZ GONZALEZ, NARCISO FERNANDEZ HERMIDA, MANUEL TRASTOY LOPEZ, JULIO BERMUDEZ MONTERO, MIGUEL GARCIA FUNEZ, MANUEL GARZAS SANCHEZ, ALBERTO MIRON PICHEL, SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Diligencia.-** En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- La extiendo yo, la Secretaria judicial, para hacer constar que con fecha quince de octubre de dos mil nueve, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito formulando recurso de reposición, presentado por la parte actora, de lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.- La Secretaria judicial, Emilia Morales Muñoz.

**Providencia del Ilmo/a Sr./Sra. Magistrado/a Jueza.-** En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- Dada cuenta; visto el anterior escrito formulando recurso de reposición únase el mismo a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por Felipe Geprudix Lara, contra auto de archivo de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, dictada en las presentes actuaciones.

Dése traslado de copia del referido escrito al resto de partes al objeto de que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene y, una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

**Modo de impugnarla:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. (Artículo 1841 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingresos, incorporándose a este Juzgado con interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto LO/1/2009 de 3 de noviembre, art. 19, Disposición Adicional 15<sup>a</sup>).

La acuerda y firma S. S<sup>a</sup>.- Doy fe.- Ilmo/a Sr./Sra. Magistrado/a.- Secretario/judicial.

**Diligencia:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

**JUZGADO DE LO SOCIAL.- MADRID NÚM. 32****N.I.G.: 28070 4 0043552/2005****NÚM. ATUOS: DEMANDA 1080/2005****MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL****DENANDANTE: FELIPE GERTRUDIX LARA****DEMANDADOS: AMADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

*Diligencia.*- En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil nueve- La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que con fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda con relación a determinados codemandados.- Doy fe.

**AUTO**

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil nueve,

**HECHOS**

**Primero.**- Con fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Felipe Gertrudix Lara, frente a Amador Rodríguez González, Federico Lorenzo Cifuentes, Eugenio Ibáñez Martín, Eugenio Vicente Rodríguez, Carlos Uriarte Sánchez, Francisco Rodríguez Salvanes, Francisco Sánchez Sebastián, Arsenio Sanz Ramírez, José Antonio Pérez Rioja, Andrés Martín García, Fernando Ruibal Argibay, Julio Antonio Alonso Huarte, Graciniano Hernandez Pascual, Juan Manuel Medina Lillo, Marcelino Sáez Garcinuo, Jaime Domínguez Rodríguez, José Luis López Peña, Julian Berzal Lara, Vicente Huerta Castro, Ángel Garza Menéndez, Ramón Cid Daquinta, Martiniano Merino Franco, Evaristo Salgueiro Paz, José Fernández Márquez, Roberto Ameijeiras Blanco, Manuel Carabelos Estévez, Francisco Trujillo Sánchez, Eduardo Alonso Fernández, Ángel Rubio Morcuende, Francisco Díaz Rojas, Moisés Lopez Brea, Isidro Ortega Sepulveda, Manuel Rodríguez Martínez, Anfiloquio Martin Sosa, Juan Carmona Gomez, Ezequiel Sánchez García, Domingo Rodríguez Rodríguez, Benito González Ambrós, Eusebio Martín Arance, Alberto Agrasaf Cruces, Juan Rocha Fernández Rubén Gómez García, Leandro Román Rodríguez, Jesus Vence Lois, Carmen Moure Vazquez, José Pérez Mayo, Ramón Andrade Lestegas, Juan Veiga Ribera, Benigno Rubio Acero, Manuel Torres Gil, Manuel Romero Martín, Dionisio Izquierdo Alarcon, Antonio Marín Hazana, Alberto Muñoz Pinardo Ramón Beberide Ledo, Manuel Touceda Canaval, Matías Espinosa Caraballo, Joaquín Calcerrada Sanmillán, Manuel Rodríguez García, José Ballesteros Requejo, Lucio de Juan Sánchez, Fructuoso Sánchez Peña, José Correas Correas, Enrique Pérez Gallego, Antonio Hernández González, Jesús Garrido Pozo, Fidel Jiménez Mayorga, Rufino Gilarte Fernández, Isidro Berraco Gómez, Jesus Alonso Martín, Julio Barajas Albillo, Pedro Vilares Cando, Perfecto Morán Creciente, Juan José Tomé Núñez, Manuel Rodríguez Martínez, Enrique Ribera Gutiérrez, Faustino Fernández García, Ángel Grela Lopez, Francisco Boullosa Gomez, Domingo Diz Núñez, José Luis Cruz Nieto, Álvaro Mariño Mariño, Manuel Núñez Fernández, Joaquín Gómez Díez, Antonio Fernández Alvarez, Olegario Sánchez Muleiro, Antonio Gómez Álvarez, José Luis Peñas Gómez, Tomás Lobejón Rico, Isidoro Ruiz Oterino, Julián García Hernando, Juan Sánchez Cepeda, Luis González González, Juan Luquez Pérez, Policarpo Sánchez González, Ángel Gomez Escalonilla, Domingo Cordero Serranillo, Francisco Antón Martín, Fausto Fernández Fernández, Santiago Fernández Martín, Ángel Pérez Fernández, Fulgencio Polo Martínez, Saturnino Payo Sánchez, Victorino Santos Montola, Ángel Ballesteros Murientes, Manuel Navarro Sánchez, Antonio García Sánchez, Manuel Sánchez Torres, Alejandro Heredero Manrique, Porfirio Herrero Ballesteros, Teofilo Hernando Ginel, Silvio Patiño Patiño, Julian González González, Emilio Muñoz Mora, Juan Carrasco Caballero, Jacinto Calderón Prada, Francisco Jiménez Ramírez, Domingo Llano Valverde, Benito Guisado Rincon, Félix González Antón, Antonio Martín Pulido, Luis de la Fuente Arahuete, Ricardo Sánchez Marcos, Rafael Burcio Núñez, Antonio González Villanueva, Luis Mateos Azabal, Eusebio García García, Gino Pirrongelli Crollo, Paulino Rodríguez González, Rafael Payas Pose, Luis Ramos Fernández, Narciso Fernández Hermida, Manuel Trastoy López, Julio Bermúdez Montero, Calixto Arosa Varela, Miguel García Funez, Gregorio Dorado Botija, Manuel Garzas Sánchez, Pedro Luis Sánchez Beato, José Manuel García Moreno, Alberto Mirón Pichel, Manuel Bouzón Santero, José Manuel Delgado López, Servicio Publico de Empleo Estatal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, que fue registrada bajo el núm. Demanda 1.080/2005, en materia de Seguridad Social.

**Segundo.**- Que con fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, ha tenido entrada escrito de la parte actora desistiendo de su demanda frente a Federico Lorenzo Cifuentes, Carlos Uriarte Sanchez, Francisco Rodríguez Salvanes, José A. Pérez Rioja, Fernando Rubial Argibay, José Luis López Peña,

Martiniano Merino Franco, José Fernández Márquez, Francisco Díaz Rojas, Moisés López Brea, Juan Carmona Gómez, Eusebio Martín Arance, Rubén Gómez García, Carmen Moure Vázquez, José Pérez Mayo, Ramón Andrade Lestegas, Juan Veiga Ribera, Dionisio Izquierdo Alarcon, Antonio Marín Hazaña, Joaquín Calcerrada Sanmillán, Manuel Rodríguez García, José Ballesteros Requejo, Enrique Pérez Gallego, Jesús Garrido Pozo, Isidro Berraco Gómez, Juan José Tomé Núñez, Enrique Ribera Gutiérrez, José Luis Peñas Gómez, Julián García Hernando, Juan Sánchez Cepeda, Domingo Cordero Serranillo, Francisco Antón Martín, Ángel Pérez Fernández, Antonio García Sánchez, Alejandro Heredero Manrique, Emilio Muñoz Mora, Jacinto Calderón Prada, Luis de la Fuente Arahuete, Ricardo Sánchez Marcos, Eusebio García García, Rafael Payas Pose, Luis Ramos Fernández, Calixto Arosa Varela, Gregorio Dorado Botija, Pedro Luis Sánchez Beato, José Manuel García Moreno, Manuel Bouzón Santero, Jose Manuel Delgado López.

#### **Razonamientos jurídicos**

**Único.-** Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener al demandante por desistido de su demanda frente a los citados codemandados. (Art. 20-2º L.E.C.)

#### **Parte dispositiva**

Se tiene por desistido al actor de Federico Lorenzo Cifuentes, Carlos Uriarte Sánchez, Francisco Rodríguez Salvanes, Jose A. Pérez Rioja, Fernando Rubial Argibay, José Luis López Peña, Martiniano Merino Franco, José Fernández Márquez, Francisco Díaz Rojas, Moisés López Brea, Juan Carmona Gómez, Eusebio Martín Arance, Rubén Gómez García, Carmen Moure Vázquez, José Pérez Mayo, Ramón Andrade Lestegas, Juan Veiga Ribera, Dionisio Izquierdo Alarcon, Antonio Marín Hazaña, Joaquín Calcerrada Sanmillán, Manuel Rodríguez García, José Ballesteros Requejo, Enrique Pérez Gallego, Jesús Garrido Pozo, Isidro Berraco Gómez, Juan José Tomé Núñez, Enrique Ribera Gutiérrez, José Luis Peñas Gómez, Julián García Hernando, Juan Sánchez Cepeda, Domingo Cordero Serranillo, Francisco Antón Martín, Ángel Pérez Fernández, Antonio García Sánchez, Alejandro Heredero Manrique, Emilio Muñoz Mora, Jacinto Calderon Prada, Luis de la Fuente Arahuete, Ricardo Sanchez Marcos, Eusebio Garcia Garcia, Rafael Payas Pose, Luis Ranos Fernandez, Calixto Arosa Varela, Gregorio Dorado Botija, Pedro Luis Sanchez Beato, Jose Manuel Garcia Moreno, Manuel Bouzon Santero, Jose Manuel Delgado Lopez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese la resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.- Doy fe.- La Magistrada-Juez, M<sup>a</sup> Luisa Gil Meana.- La Secretaria judicial.

*Diligencia:* Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amador Rodríguez González, Federico Lorenzo Cifuentes, Eugenio Ibáñez Martín, Eugenio Vicente Rodríguez, Carlos Uriarte Sánchez, D. Francisco Rodríguez Salvanes, D. Francisco Sánchez Sebastián, D. Arsenio Sanz Ramírez, D. Jose Antonio Pérez Rioja, D. Andrés Martín García, D. Fernando Ruibal Argibay, D. Julio Antonio Alonso Huarte, D. Graciniano Hernández Pascual, D. Juan Manuel Medina Lillo, D. Marcelino Sáez Garcinuño, D. José Luis López Peña, D. Julian Berzal Lara, D. Vicente Huerta Castro, D. Ángel Garza Menéndez, D. Ramón Cid Daquinta, D. Martiniano Merino Franco, D. Evaristo Salgueiro Paz, D. José Fernández Márquez, D. Roberto Ameijeiras Blanco, D. Manuel Carabelos Estévez, D. Francsico Trujillo Sánchez, D. Eduardo Alonso Fernández, D. Ángel Rubio Morcuendo, D. Francsico Díaz Rojas, D. Moisés López Brea, D. Isidro Ortega Sepulveda, D. Anfoloquio Martín Sosa, D. Juan Carmona Gómez, D. Ezequiel Sánchez García, D. Domingo Rodríguez Rodríguez, D. Benito Gonzalez Ambros, D. Eusebio Martín Arance, D. Alberto Agrasaf Cruces, D. Juan Rocha Fernández, D. Rubén Gómez García, D. Leandro Román Rodríguez, D. Jesús Vence Lois, D<sup>a</sup> Carmen Moure Vázquez, D. José Pérez Mallo, D. Ramos Andrade Lestegas, D. Juan Veiga Ribera, D. Benigno Rubio Acero, D. Manuel Torres Gil, D. Manuel Romero Martín, D. Dionisio Izquierdo Alarcon, D. Antonio Marín Hazaña, D. Alberto Muñoz Pinardo, D. Ramos Beberide Ledo, Manuel Touceda Canaval, D. Matías Espinosa Caraballo, D. Joaquín Calcerrada Sanmillán, D. Manuel Rodríguez García, D. Jose Ballesteros Requejo, D. Lucio de Juan Sánchez, D. Fructuoso Sánchez Peña, D. José Correas Correas, D. Enrique Pérez Gallego, D. Antonio Hernández González, D. Jesús Garrido Pozo, D. Fidel Jiménez Mayorga, D. Rufino Gilarte Fernández, D. Isidro Berraco Gómez, D. Jesus Alonso Martín, D. Julio Barajas Albillo, D. Pedro Vilares Cando, D. Perfecto Morán Creciente, D. Juan José Tomé Núñez, D. Manuel Rodríguez Martínez, D. Enrique Ribera Gutiérrez, D. Faustino Fernández García, D. Ángel Grela López, D. Francisco Boullosa Gómez, D. Domingo Díaz Nuñez, D. José Luis Cruz Nieto, D. Álvaro Mariño Mariño, D. Manuel Núñez Fernández, D. Joaquín



Gómez Díez, D. Antonio Fernández Álvarez, D. Olegario Sánchez Muleiro, D. Antonio Gómez Álvarez, D. José Luis Peñas Gómez, D. Tomás Lobejón Rico, D. Isidoro Ruiz Oterino, D. Julián García Hernando, D. Juan Sánchez Cepeda, D. Luis González González, D. Juan Luque Pérez, D. Policarpo Sánchez Gonzalez, D. Ángel Gómez Escalonilla, D. Domingo Cordero Serranillo, D. Francsico Antón Martín, D. Fausto Fernández Fernández, D. Santiago Fernández Martín, D. Ángel Pérez Fernández, D. Fulgencio Polo Martínez, D. Saturnino Payo Sánchez, D. Victorino Santos Motola, D. Ángel Ballesteros Murientes, D. Manuel Navarro Sánchez, D. Antonio García Sánchez, D. Manuel Sánchez Torres, D. Alejandro Heredero Manrique, D. Porfirio Herrero Ballesteros, D. Teófilo Hernando Ginel, D. Silvio Patiño Patiño, D. Julián González González, D. Emilio Muñoz Mora, D. Juan Carrasco Caballero, D. Jacinto Calderón Prada, D. Francisco Jiménez Ramírez, D. Domingo Llano Valverde, D. Benito Guisado Rincon, D. Félix González Antón, D. Antonio Martín Pulido, D. Luis de la Fuente Arahuete, D. Ricardo Sánchez Marcos, D. Rafael Burcio Núñez, D. Antonio González Villanueva, D. Luis Mateos Azabal, D. Eusebio García García, D. Gino Pirrongelli Crollo, D. Paulino Rodríguez González, D. Rafael Payas Pose, D. Luis Ramos Fernández, D. Narciso Fernández Hermisa, D. Manuel Trastoy Lopez, D. Julio Bermúdez Montero, D. Calixto Arosa Varela, D. Miguel García Funez, D. Gregorio Dorado Botija, D. Manuel Garzas Sánchez, D. Pedro Luis Sánchez Beato, D. José Manuel García Moreno, D. Alberto Mirón Pichel, D. Manuel Bouzón Santero, D. Jose Manuel Delgado Lopez, D<sup>a</sup> Eva García Gomera, D. Modesto García Gomara, D. Antonio García Gomara, D. Benigno Rubio Acero, D. Matías Espinosa Caraballo, D. Fidel Jiménez Mayorga, D. Manuel Rodríguez Martínez, Marfer, S.A. y Zafiro, S.A., Benito González Ambrós, Evaristo Salgueiro Paz, Jesús Alonso Martín, Manuel Garzas Sánchez de Pablo, Fausto Fernández Fernández, Eugenio Ibáñez Martín, Manuel Romero Martínez, Julio Antonio Alonso Huarte, Vicente Huerta Castro, Ángel Ballesteros Murientes, Leandro Román Rodríguez, Graciniano Hernández Pascual, Olegario Sánchez Muleiro, Ramón Beberide Ledo, Isidoro Ruiz Oterino, Manuel Trastoy López, Victorino Santos Montola, D. Rufino Gilarte Fernández, Domingo Llanos Valverde, D. Benigno Rubio Acero, D. Matías Espinosa Caraballo, D. Fidel Jiménez Mayorga, D. Manuel Rodríguez Martines, D. Arsenio Sanz Ramírez, D. Juan Manuel Medina Lillo, Roberto Ameijeiras Blanco, Manuel Torres Gil, Manuel Navarro Sánchez, Antonio García Sánchez, Teófilo Hernando Ginel y D. Félix Gonzalez Antón y D. Manuel Navarro Sanchez y sus ignorados herederos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como provincias de Toledo, Zaragoza, Soria, Asturias, Cantabria, Zamora, Ciudad Real, Ávila, Orense, Pontevedra, Cáceres, Salamanca, Burgos, Coruña, Badajoz, León, Albacete, Valladolid, Lugo, Tenerife, Vizcaya, Segovia, Palencia, Guadalajara, y BOE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Emilia Morales Muñoz.

## Administración Municipal

### G U A R D O

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Guardo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la **“Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes”**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guardo, 7 de agosto de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2424

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—  
—  
*—Frómista— (Palencia)*  
—

#### ***Exposición pública y cobranza de recibos servicio mancomunado de abastecimiento de agua***

Vistos los padrones y listas cobratorias que se indican abajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto por esta presidencia, aprobarlos en los términos en que están confeccionados, los cuales, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en las oficinas de Aquona, sitas en el edificio de la casa consistorial (Plaza Tuy, 6).

#### **PADRONES/LISTAS COBRATORIAS QUE SE APRUEBAN CUARTO TRIMESTRE 2016**

- Tasa de abastecimiento mancomunado de agua: 2º trimestre 2017.

Se procede a su exposición al público a efectos de reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

El Periodo de cobranza se fija en dos mese naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lugar y forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o notificación de recibos de forma individual.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se procederá al corte de suministro de conformidad con las Ordenanzas reguladoras del Servicio.

Contra el presente acuerdo de aprobación del padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante esta presidencia, en el término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro medio que estimen oportuno.

Frómista, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

2416

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—  
— *Frómista – (Palencia)* —  
—

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	129.543,00
4 Transferencias corrientes.....	15.457,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>145.000,00</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	8.508,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	124.392,00
3 Gastos financieros.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>133.000,00</i>

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta mancomunidad, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD:

Declarada por la Junta de Castilla y León, la exención del puesto de Secretaria- Intervención, estas funciones se llevan a cabo en acumulación por la Secretaria- Interventora del Municipio en el que tiene su sede la Mancomunidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción..

Frómista, 2 de agosto de 2017. - El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

2417



## Administración Municipal

### OSORNO LA MAYOR

#### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, habiendo permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra, por lo que resulta aprobado definitivamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace publico el Presupuesto, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	471.700,00
2 Impuestos indirectos.....	32.350,00
3 Tasas y otros ingresos.....	238.081,68
4 Transferencias corrientes.....	353.350,81
5 Ingresos patrimoniales.....	14.200,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación inversiones reales.....	16.100,00
7 Transferencias de capital.....	182.555,41
<i>Total Presupuesto de Ingresos.....</i>	<u>1.308.337,90</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	338.700,34
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	491.080,00
3 Gastos financieros.....	990,00
4 Transferencias corrientes.....	46.020,00
<i>B. Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	396.727,07
7 Transferencias de capital.....	34.820,49
<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<u>1.308.337,90</u>

Al propio tiempo y en cumplimiento del art. 127 del TRRD 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de los puestos de trabajo, y que fue aprobada en el mismo acto.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.  
Número de puestos: Uno.  
Complemento de destino: 26.
- ♦ Denominación del puesto: Auxiliares.  
Número de puestos: Uno.  
Adscrito al grupo: D.

**PERSONAL LABORAL FIJOS:**

- ♦ Denominación del puesto: Peón operario servicios múltiples.  
Número de puestos: Tres.  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

**PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:**

- ♦ Denominación del puesto: Asistente Social.  
Número de puestos: Uno.
- ♦ Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.  
Número de puestos: Uno.
- ♦ Denominación del puesto: Peones.  
Número de puestos: Tres.
- ♦ Denominación del puesto: Limpiadoras.  
Número de puestos: Dos.
- ♦ Denominación del puesto: Animador Juvenil.  
Número de puestos: Uno.
- ♦ Denominación del puesto: Bibliotecaria.  
Número de puestos: Uno.
- ♦ Denominación del puesto: Socorristas.  
Número de puestos: Dos.
- ♦ Denominación del puesto: Monitora guardería.  
Número de puestos: Dos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Osorno la Mayor, 13 de junio de 2017.- La Alcaldesa, María Félix Dehesa.

## Administración Municipal

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de junio, modificación de la **Ordenanza Reguladora del aprovechamiento micológico**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza reguladora o sus modificaciones.

Sotobañado y Priorato, 1 de agosto de 2017.- El Alcalde, Miguel Abia Lozano.

2420



## Administración Municipal

### VILLACONANCIO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 26 de julio de 2017.- El Alcalde, José Antonio Flores Franco.

2429

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ARBEJAL

#### E D I C T O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	7.300,00
4 Transferencias corrientes.....	7.695,00
5 Ingresos patrimoniales.....	20.814,50
<i>Total ingresos.....</i>	<u>35.809,50</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	5.200,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.479,50
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes.....	30,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>35.809,50</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Arbejal, 4 de agosto de 2017. - El Presidente, Manuel Antonio Merino Díez.

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ARROYO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	7.500,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>7.500,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.500,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>7.500,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos..

Arroyo, 20 de julio de 2017. - El Presidente, José Luis Durántez Ozaeta.

2425

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE**

#### **A N U N C I O**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el expediente de modificación de créditos 1/17 dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuillas del Valle, 3 de agosto de 2017.- El Presidente, José Manuel de la Arena Gutiérrez.

2428

BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**